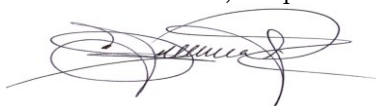


CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca Tolima, febrero 7 de 2022.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que, la liquidación de costas (Fl. 126), se fijó en lista el 2 de diciembre de 2021, venció el traslado el 7 de diciembre de 2021, sin pronunciamiento ni objeción alguna de las partes.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



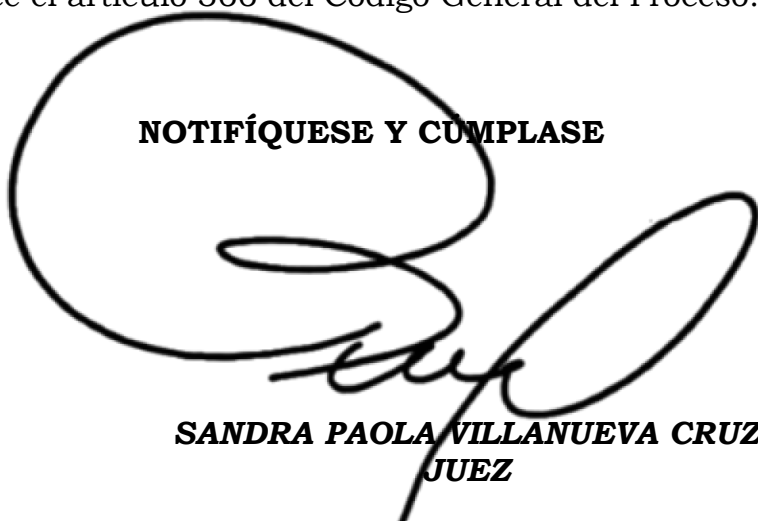
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001-2016-00216-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Diana Marcela Báez Mora

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que la liquidación de costas elaborada por secretaría, por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.240.000), obrante a folio 126 del expediente, no fue objetada por ninguna de las partes y toda vez que la misma se ajusta a derecho, **SE LE IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ